

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

0010001

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA  
OTORGADO POR: NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA**

**CUANTIA: USD 58.000,00**

**DI: 3 COPIAS**

**MAR.**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves veintiuno (21) de septiembre del año dos mil seis, ante mi doctor **RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO** del cantón, comparece a la celebración de la presente escritura publica el señor **NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA** en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA** como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, y hábil para contratar y contraer obligaciones como en derecho se requiere y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada agrego a este instrumento, advertida que fue la compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura publica la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** en el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, contenida en las siguientes



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
*NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO*  
*QUITO-ECUADOR*

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura publica, el señor **NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y conforme se desprende del documento que en copia certificada se acompaña a la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, hábil para contratar y obligarse y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura publica celebrada el doce de febrero de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de marzo del mismo año b) Mediante escritura pública celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito Doctor Remigio Poveda Vargas, se realizó el aumento de capital de la compañía a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. C) Mediante escritura pública celebrada el siete de enero del dos mil tres, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el registro Mercantil el veintiocho de febrero del año dos mil tres se procede a la dolarización de capital social, elevación del valor nominal de las participaciones y aumento de capital social, a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, así como también a reformar el estatuto de la Compañía d) Mediante escritura pública celebrada el cinco de noviembre del dos mil tres, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de noviembre del dos mil tres, se realizó la ampliación del objeto social y reforma de estatutos sociales. e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión llevada a cabo el dieciocho de

septiembre del dos mil seis, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía e introducir reformas a sus estatutos. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil seis decide por unanimidad aumentar el Capital Social de la empresa de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América a sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social, conforme consta de la copia del acta de dicha junta, la que se agrega como instrumento habilitante y que constituirá parte integrante de esta escritura. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El compareciente en su calidad de Gerente de la compañía, en merito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le fueran concedidas en la Junta General antes indicada, declara: **Uno.-** que se aumenta el capital suscrito de la compañía de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América a sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante “Capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico del dos mil cinco” en cincuenta y ocho mil dólares. **Dos.-** Que se reforma el estatuto social de la compañía en sus artículos tercero, sexto y vigésimo segundo conforme consta del acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil seis que se incorpora como documento habilitante y cuyo texto es el siguiente: “ARTICULO TERCERO.- COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA tendrá por objeto: a) la representación, importación, distribución, comercialización, y expendio de equipos, componentes, productos y materiales de sistemas eléctricos, electrónicos, de computación, informática, de telecomunicaciones y afines; b) compra y/o venta por mayor y menor y/o permuta, y/o distribución y/o consignación y/o comercialización de equipos y componentes de redes eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones; c) Comercialización de los servicios de telecomunicaciones en el País, permitidos por la Ley, referidos a la telefonía fija y móvil, transmisión de datos y demás servicios”



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

agregados, reventa de trafico de telefonía publica para servicios de cabinas y terminales públicos, servicios de operadora, comercialización de tarjetas de prepago y otros; d) estudios, diseños, instalación, operación y mantenimiento de sistemas y redes eléctricas, electrónicas, telefónicas, radiocomunicación, transmisión de datos, computación, control y seguridad; e) la prestación de servicios técnicos y de administración en las diferentes áreas a que la empresa se dedica y dedicará; f) asesoría en ingeniería eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, computación, informática y en las demás en que COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA tenga referencia; g) Instalación y mantenimiento de instrumentación y equipamiento; h) Entrenamiento y capacitación; i) diseño, construcción y mantenimiento de Planta Externa e Interna, sistemas de transmisión y transporte de datos, sistemas de información, sistemas IP y multimedia y sistema de control e instrumentación j) Servicios Petroleros en general k) proveedor de servicios y soluciones tecnológicos; Asimismo podrá asociarse con otras compañías de objeto similar o complementario o con personas naturales para la consecución de sus finalidades sociales; y en general, solicitar y obtener todo género de operaciones crediticias en las instituciones financieras del país y cuantos actos o contratos convengan a sus intereses y se relacionen con el Objeto Social.”; “ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El capital social de la compañía es de sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD.62.000), dividido en sesenta y dos mil participaciones, nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas, numeradas desde el cero hasta el sesenta y dos mil inclusive”. “CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios, para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, en caso de falta temporal o definitiva del presidente, le subrogará el Gerente. El Presidente puede o no ser socio de la compañía y

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR

410-3-3

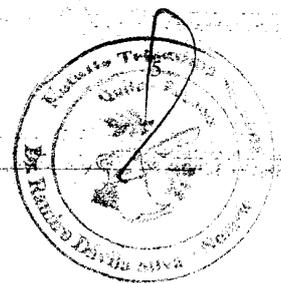
para el desempeño de su cargo deberá hallarse en legal ~~ejercicio de sus~~  
derechos de ciudadanía. **Tres.-** Bajo juramento declara ~~que existe una~~  
correcta integración de capital, en concordancia con la resolución numero  
noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once, publicada en  
el registro oficial numero doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre  
de mil novecientos noventa y tres. **Cuatro.-** que los socios quienes se  
encuentra aumentando el capital social son de nacionalidad ecuatoriana  
**QUINTA: FINAL.-** Usted Señor Notario se servirá anteponer y agregar las  
demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-  
Firmada por la doctora Inés Valarezo, abogada profesional con matricula  
numero seis mil seiscientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de  
Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica con  
todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron  
los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la  
compareciente por mí el Notario, aquella se ratifica y firma conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA  
C.C. 02 000 2640-9



El Notario

Doctor Ramiro Dávila Silva  
Notario Trigésimo Segundo



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMTELEC CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil seis, siendo las diez horas con treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en la calle Finlandia No. 408 y Suecia, se instalan en Junta Extraordinaria de Socios los señores Luis Ernesto Montenegro Aguilar, propietario de ciento veinte participaciones y el señor Nelson Gustavo Tapia Lombeida, propietario de tres mil ochocientos ochenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una. Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía, se constituye la Junta Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías con el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de los estados financieros rectificatorios correspondientes a los ejercicios económicos 2003, 2004 y 2005.
2. Informe de Gerente del ejercicio económico del 2005.
3. Aprobación de la gestión administrativa años anteriores hasta el ejercicio económico del 2004, y correspondientes informes
4. Decidir sobre el destino de las utilidades de los ejercicios económicos del 2003, 2004 y 2005.
5. Aumento de capital; y,
6. Reforma del Estatuto Social.

Preside la reunión el señor ingeniero Luis Montenegro en su calidad de presidente y actúa como Secretario el ingeniero Gustavo Tapia Lombeida en su calidad de Gerente.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el Orden del Día.

- 1. Conocimiento y aprobación de los estados financieros rectificatorios correspondientes a los ejercicios económicos 2003, 2004 y 2005.**

Toma la palabra el Gerente y manifiesta a la Junta que la contabilidad de la compañía por el ejercicio 2003 no observó las disposiciones establecidas en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, por lo que ha merecido una serie de ajustes y reclasificaciones contables originando esto la elaboración del balance rectificatorio correspondiente al ejercicio económico del 2003. Consecuentemente dichos ajustes al ser trasladados a los estados financieros por los ejercicios 2004 y 2005 hicieron variar los saldos en las diferentes cuentas de activo pasivo y patrimonio, por lo que se hizo necesario elaborar también estados financieros rectificatorios por esos ejercicios económicos. Estos estados financieros rectificatorios han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías.

Sometidos a conocimiento y análisis de la Junta General de Socios y luego de las deliberaciones y aclaraciones que el caso amerita, resuelven por unanimidad aprobar los estados financieros rectificatorios de los ejercicios económicos de los años 2003, 2004 y 2005.

**2.- Informe de Gerente del ejercicio económico del 2005.**

Toma la palabra el Presidente y dispone al señor Gerente de lectura de su informe, los presentes solicitan aclaraciones puntuales del mismo, hecho esto por parte del

Gerente, se aprueba el informe por unanimidad y se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

**3. Aprobación de la gestión administrativa años anteriores hasta el ejercicio económico del 2004, y correspondientes informes.**

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que las Juntas Generales celebradas desde el inicio de la constitución de la compañía hasta el año 2004, en ningún momento conocieron ni aprobaron los informes de Gerente correspondientes a los diferentes ejercicios económicos, por lo que solicita a la Junta se aprueben todas las gestiones efectuadas por las administraciones anteriores, la moción es discutida y sin mayores observaciones es aprobada por unanimidad. y se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.

**4. Decidir sobre el destino de las utilidades de los Ejercicios económicos del 2003, 2004 y 2005.**

Toma la palabra el Gerente General quien propone a la Junta que las Utilidades de los ejercicios económicos del 2003 y 2004, luego de deducidos el 15% de participación de trabajadores y el Impuesto a la Renta, el saldo se acumule en la cuenta Utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.

A continuación propone que las utilidades correspondientes al ejercicio económico del 2005, se distribuya conforme al siguiente detalle:

Utilidad Operacional	85.253,26
(-) 15% trabajadores	13.256,86
(-) 15% IR	12.980.55
<b>Utilidad de libre disposición</b>	<b>59.015.85</b>

En lo que respecta a la reserva Legal, esta no es motivo de asignación, por que conforme lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías, su saldo al 31 de diciembre del 2005, supera al 20% del capital social.

Con el fin de que la compañía se haga acreedora al beneficio tributario al capitalizar las utilidades, el Gerente de la compañía propone en el sentido de que, de las utilidades de libre disposición generadas en el ejercicio 2005 se capitalice la suma de USD. 58.000 y que la diferencia aumente el saldo existente en la cuenta de utilidades acumuladas ejercicios anteriores.

Luego de discutida la moción, esta es aprobada por unanimidad dando paso a tratar el siguiente punto del orden del día.

**5. Aumento de Capital**

Conforme a la resolución tomada en el punto No. 4 del orden del Día, la Junta General decide aprobar el aumento de capital en USD. 58.000, tomados de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2005 conforme al siguiente cuadro de integración:



SOCIO	CAPITAL Actual	AUMENTO DE Capital	Utilidades Año 2005	Total
Nelson Tapia L.	3.880	56.260	56.260	60.140
Luis Montenegro A.	120	1.740	1.740	1.860
<b>TOTAL</b>	<b>4.000</b>	<b>58.000</b>	<b>58.000</b>	<b>62.000</b>

## 6. Reforma del Estatuto social

El señor presidente propone a la Junta que a más de la reforma del artículo sexto que debe hacerse por el aumento de capital de la compañía, es importante introducir reformas a los artículos tercero, y vigésimo segundo del estatuto social, los que quedarán de la siguiente manera:

“ARTICULO TERCERO.- COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA tendrá por objeto: a) la representación, importación, distribución, comercialización, y expendio de equipos, componentes, productos y materiales de sistemas eléctricos, electrónicos, de computación, informática, de telecomunicaciones y afines; b) compra y/o venta por mayor y menor y/o permuta, y/o distribución y/o consignación y/o comercialización de equipos y componentes de redes eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones; c) Comercialización de los servicios de telecomunicaciones en el País, permitidos por la Ley, referidos a la telefonía fija y móvil, transmisión de datos y demás servicios agregados, reventa de trafico de telefonía publica para servicios de cabinas y terminales públicos, servicios de operadora, comercialización de tarjetas de prepago y otros; d) estudios, diseños, instalación, operación y mantenimiento de sistemas y redes eléctricas, electrónicas, telefónicas, radiocomunicación, transmisión de datos, computación, control y seguridad; e) la prestación de servicios técnicos y de administración en las diferentes áreas a que la empresa se dedica y dedicará; f) asesoría en ingeniería eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, computación, informática y en las demás en que COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA tenga referencia; g) Instalación y mantenimiento de instrumentación y equipamiento; h) Entrenamiento y capacitación; i) Construcción y mantenimiento de Planta Externa e Interna, sistemas de transmisión y transporte de datos, sistemas de información, sistemas IP y multimedia y sistema de control e instrumentación j) Servicios Petroleros en general k) proveedor de servicios y soluciones tecnológicos; Asimismo podrá asociarse con otras compañías de objeto similar o complementario o con personas naturales para la consecución de sus finalidades sociales; y en general, solicitar y obtener todo género de operaciones crediticias en las instituciones financieras del país y cuantos actos o contratos convengan a sus intereses y se relacionen con el Objeto Social.”

“ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El capital social de la compañía es de sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD.62.000), dividido en sesenta y dos mil participaciones, nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas, numeradas desde el cero hasta el sesenta y dos mil inclusive”.

“CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El presidente de la compañía será elegido por la Junta

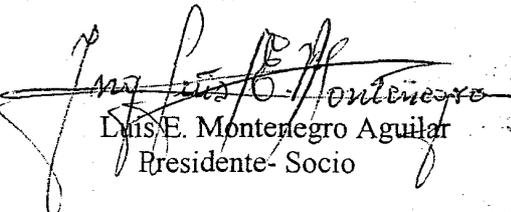
General de Socios, para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, en caso de falta temporal o definitiva del presidente, le subrogará el Gerente. El Presidente puede o no ser socio de la compañía y para el desempeño de su cargo deberá hallarse en legal ejercicio de sus derechos de ciudadanía

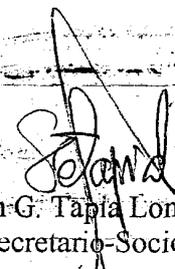
Conocidas que fueron las reformas estas son aprobadas sin mayor discusión y por unanimidad.

**AUTORIZACIÓN.-**

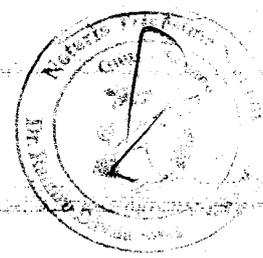
Finalmente la Junta autoriza a que el Gerente de la Compañía proceda a elevar a escritura pública el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, puntos que han sido aprobados por unanimidad en la presente sesión.

A las doce horas treinta minutos se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración de la presente Acta y del respectivo nombramiento. Una vez redactados estos documentos se reinstala la Junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad, por lo que acto seguido, y para constancia de las partes se suscribe la misma por triplicado. Se levanta la sesión siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos.

  
Luis E. Montenegro Aguilar  
Presidente- Socio

  
Nelson G. Tapia Lombeida  
Secretario-Socio

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial D.O.Y EE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 (dos) (es)  
Quito, a 21 SET. 2008  
  
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



89227

COMTELEC Cia. Ltda.  
Finlandia 408 y Buzón Fax: 593-2-2489 - 282  
Tel: (593-2)2489 - 281,2263 - 494,2263 - 488  
E-Mail: comtelec@andina.net  
P.O. Box 17-01-1060 Quito - Ecuador

Quito, 6 de enero del 2004

Fecha de constitución: 12-02-1990  
Fecha de inscripción : 28-03-1990  
Notaría número : 17

Señor Ingeniero  
**NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente, cúmplame comunicar a Usted, que la Junta General de Socios celebrada en esta ciudad el 30 de diciembre del 2003 tuvo a bien designar a usted para el cargo de GERENTE de la "COMPAÑIA COMTELEC CIA. LTDA." por un período de tres años.

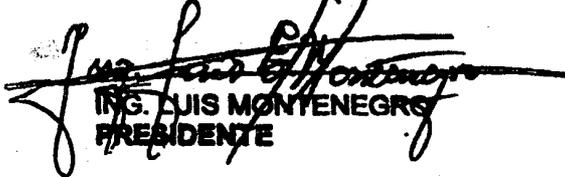
Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, debiendo llevar a efecto y ejecución todos y cada uno de los actos necesarios y convenientes a la mejor marcha de la compañía, así como los deberes y atribuciones constantes en el Art. Vigésimo Sexto de los estatutos.

La compañía COMTELEC Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz el 12 de febrero de 1990, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 28 de marzo de 1990, bajo el número 519 tomo 121 foja 899vta.

Sin otro particular me suscribo de Usted, con mi consideración y estima.

Atento y cordialmente,

Por COMTELEC CIA. LTDA.

  
**ING. LUIS MONTENEGRO**  
**PRESIDENTE**

  
**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V.

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido designado.  
Quito, 6 de enero del 2004.

**ING. NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA**  
**GERENTE DE LA COMPAÑIA**  
**C.I. 020002640-9**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 540 del Registro de Nombramientos, Tomo 135  
Quito, a 19 ENE 2004

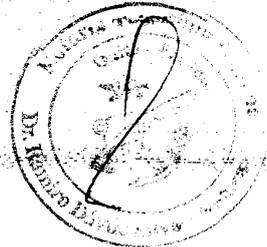
**REGISTRO MERCANTIL**  
  
**Dr. RAÚL GAYDOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2385 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 15 MAR 2006  
EL NOTARIO



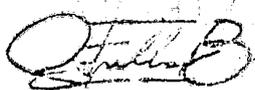
**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Av. 6 de Diciembre 159  
*Dr. Remigio Poveda V.*



CIUDADANIA 020002640-9  
 TAPIA LOMBEIDA NELSON GUSTAVO  
 22 OCTUBRE 1.945  
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
 01 235 00702  
 BOLIVAR/GUARANDA  
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45



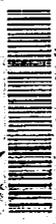

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222  
 CASADO ROSA MONICA P IMBAGUINGO  
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO  
 JOSE E TAPIA  
 MARIA H LOMBEIDA  
 QUITO 21/09/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

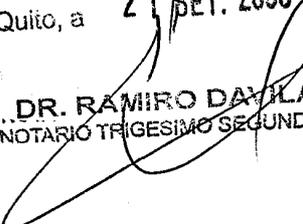
32-0134 NUMERO 0200026409 CEDULA  
 TAPIA LOMBEIDA NELSON GUSTAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 SANTA PRISCA PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: 3 Foto (e) mil (es)

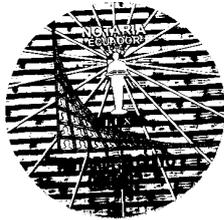
Quito, a 21 SET. 2006

DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA.**, que otorga: **NELSON GUSTAVO TAPIA LOMBEIDA, EN SU CALIDAD DE GERENTE**, a favor de: **LA COMPAÑÍA COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA**, debida y legalmente firmada y sellada en Quito, a **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**-

EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número **06.Q.IJ. 04028**, de fecha **VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS**, emitida por el Economista **GILBERTO NOVOA M**, INTENDENTE DE **COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía, celebrada ante mí, el **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS**, referente a la aprobación del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **COMTELEC COMPAÑÍA LIMITADA**, en los términos constantes en ella.- Quito, a **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS**.-

EL NOTARIO



  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

00 00 00

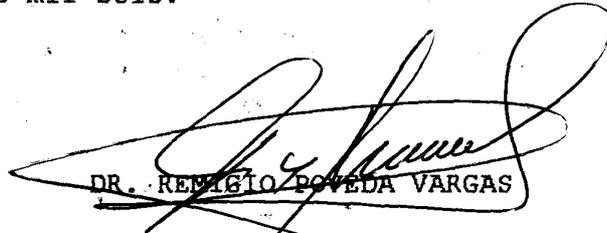


NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: FUNDACION Y CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMTELEC CIA. LTDA.", otorgada el doce de febrero de mil novecientos noventa; de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, DR. RAMIRO DAVILA SILVA, el veintiuno de septiembre del dos mil seis; de su Aprobación mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004028, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veinte de octubre del dos mil seis.- Quito a, treinta y uno de octubre del dos mil seis.-



  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda 





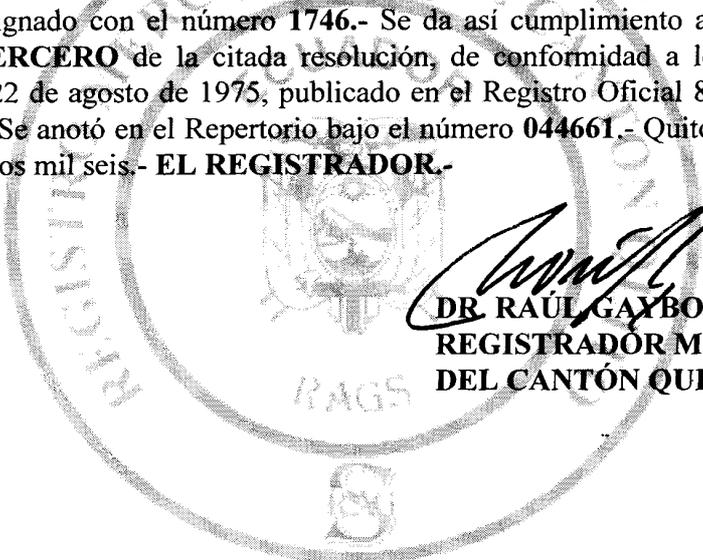
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000009



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 20 de octubre de 2.006, bajo el número **2988** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **519** del Registro Mercantil de veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, a fs. 899 vta., Tomo **121**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMTELEC CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiuno de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1746**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044661**.- Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBORSECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



06-08-10

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004028

Econ. Gilberto Novoa M.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía COMTELEC CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de QUITO el 21 de septiembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Direcciones Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales y de Inspección mediante Memorandos No. 146 y 98 de 17 y 12 de octubre de 2006, respectivamente, han emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06387 de 13 de octubre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía COMTELEC CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: a) Que los Notarios Trigésimo Segundo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

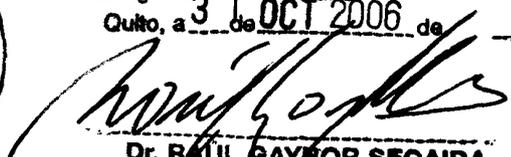
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Octubre de 2006

  
Econ. Gilberto Novoa M.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

EXP. 18821



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2988 del REGISTRO MERCANTIL, Torno 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 31 de OCT 2006 de

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO